

dos en el año, y á otros dos las procesiones que se verificaran en el día del *Corpus* una, y otra el día de su octava. *Lab. tom. 19.*

COLONIA, (concilio de) año 1536. Fué celebrado por Herman de Wida ó Weidon, arzobispo y elector de Colonia; y se trató en él de las obligaciones de los obispos y de los párrocos, así como se habló respecto de las Iglesias metropolitanas. Tratóse además de la reforma de los breviarios defectuosos; se prescribió el uso de los órganos, de las costumbres que debían observar los eclesiásticos; últimamente se trataron otros puntos de fé, de doctrina y disciplina en sumo grado importantes. *Col. conc. tom. 19, página 1205.*

COLONIA, (concilio de) año 1549. Le celebró Adolfo, arzobispo y elector de Colonia. En este concilio se designaron seis medios para reformar la disciplina. El emperador Carlos V de Alemania (I de España) mandó examinar los decretos de este concilio á su consejo y á varios teólogos, despues de cuyo exámen, les dió su aprobacion, y mandó que todos sus vasallos los observaran, espidiendo letras patentes al efecto. *Lab. Col. conc. tom. 19, pág. 1557.*

COMPIEGNE, (asamblea general de franceses) año 757. En este concilio se hallaron los legados del Papa Esteban; y en él recibió Pipino los órganos, que entre otros regalos, le envió el emperador de Oriente. Despues se hicieron algunos cánones acerca del matrimonio, prohibiendo el casarse como castigo del incesto. *Conc. tom. 8, pág. 449.*

COMPIEGNE, (concilio de) celebróse el año de 823, para evitar el abuso de las cosas santas. *D. M.*

COMPIEGNE, (concilio de) año de 833: esta asamblea, mas bien que concilio, no está reconocida, y ha sido totalmente, desechada en todos tiempos. En este concilio fué puesto en publica penitencia el emperador Luis el *Benigno*, se le declaró incapaz de llevar armas y se dispuso considerarle como depuesto.

COMPIEGNE, (concilio de) 1.º de mayo del año 877; y le convocó el emperador Carlos el Calvo, y se compuso de todos los obispos de Reims y de algunos

otros. En este concilio se verificó solemnemente la dedicacion de la Iglesia de san Cornelio y san Cipriano, ante dicho emperador y los legados. *D. M.*

COMPIEGNE, (concilio de) año 1085; presidido por Reynaud, arzobispo de Reims, para confirmar los privilegios de la Iglesia de san Cornelio y deponer á Eurardo, abad de Corbia.

COMPIEGNE, (concilio de) año 1092. En este concilio fué convencido Roscelino de error y obligado á abjurarle. *Conc. tom. 12, pág. 682.*

COMPIEGNE, (asamblea llamada parlamento de) año de 1193. En él se declaró por el arzobispo de Reims, legado de la Santa Sede y con asentimiento de los obispos, que el matrimonio del rey Felipe Augusto con Ingeburga, era nulo, por ser parientes próximos. Ingeburga presentó apelacion á la Santa Sede. *D. M.*

COMPIEGNE, (concilio de) en 5 de agosto de 1235. En él se presentaron ciertos artículos, que segun el arzobispo de Reims, atacaban á la libertad de la Iglesia. Tendian á asegurar á los eclesiásticos de ciertas vejaciones, pero limitando sin embargo las facultades de los jueces de estos, respecto de las personas seglares. El Pontífice escribió al rey san Luis, exhortándole á que revocase esta ordenanza: mas el santo rey no accedió á ello, porque queria conservar los derechos del clero, sin perjudicar los de la corona, ni los de todos sus vasallos. *Conc. tom. 13, pág. 1537.*

COMPIEGNE, (concilio de) el año 1278. Fué celebrado por el arzobispo de Reims, con asistencia de sus sufragáneos. Se trató de expedir un decreto contra los cabildos de las catedrales que se apropiaban el derecho de suspender el oficio divino, y colocar la ciudad en entredicho, á fin de conservar sus libertades. *Conc. tom. 14, pág. 587.*

COMPIEGNE, (concilio de) celebrado en 4 de enero de 1504. Lo presidió Roberto de Conternai, arzobispo de Reims; y se hicieron en él diversos estatutos que tratan de ciertas atribuciones de los señores temporales, respecto de los jueces eclesiásticos. Tambien se dispuso que aquellos que pasados dos años de estar escomulgados, muriesen sin dar satis-

faccion á la Iglesia fuesen privados de sepultura sagrada, como sospechosos de heregia. Se fijó en este concilio la comida de los eclesiásticos de las provincias, en dos platos y un potage. *Conc. tom. 14, pág. 1565.*

COMPIEGNE, (concilio de) 9 de setiembre de 1529. Fué celebrado por Guillermo de Trie; y se dispuso que los jueces eclesiásticos fulminasen censuras, cada uno en su respectivo territorio, contra los que violasen los derechos de la Iglesia, mandando á los párrocos que la publicasen todos los domingos. *Lab. tom. 15, pág. 587.*

COMPOSTELA, (concilio de) *compostellanum*, que se celebró en 6 de mayo del año 900, á fin de verificar la dedicacion de la nueva Iglesia de Santiago. Asistió á este concilio el rey Alfonso con su esposa é hijos, trece condes y un pueblo innumerable. *Conc. tom. 11, página 671.*

COMPOSTELA, (concilio de) año 971. En él fué electo y consagrado obispo de Tarragona san Cesáreo, abad. El obispo de Narbona se opuso á esta eleccion, con los obispos españoles que le reconocian por metropolitano. *D. M.*

COMPOSTELA, (concilio de) año 1056. Se trató en él de disciplina eclesiástica solamente. *Lab. tom. 12, pág. 21.*

CONSTANCIA, (concilio de) que se celebró en la Semana Santa del año 1094, bajo la presidencia de Gebardo, obispo de Constancia y legado del Pontífice en Alemania. Lo mas notable que hicieron en este concilio fué señalar para la primera semana de cuaresma las temporas del mes de marzo; y las de Pentecostés para la semana de la octava de dicha solemnidad. *Lab. tom. 12, pág. 815.*

CONSTANCIA, (concilio de). Este fué denominado XVI concilio general. Fué convocado por el Papa Juan XXIII (antes Baltasar Cotta) á instancia del emperador Sigismundo, á quien el Papa necesitaba mucho, á fin de que le protegiese contra Ladislao, rey de Nápoles, que le habia espulsado de Roma. Acudieron á Constancia con este motivo tantas personas, que se contaron treinta mil caballos, por cuyo número puede calcularse el de hombres, puesto que los

obispos fueron en carrozas, y no todos los seglares á caballo.

Juan de Hus, fué tambien á Constancia resguardado con un salvo-conducto del emperador Sigismundo. El concilio se abrió el día 5 de noviembre de 1414; pero no se verificó la primera sesion hasta el 16: tomó la presidencia el Pontífice y pronunció un discurso, concluido el cual se leyó la bula de convocacion y se nombraron los oficiales del concilio y un guardian del mismo, los auditores de la Rota, cuatro abogados, dos promotores y cuatro maestros de ceremonias. Acto continuo se procedió á la lectura de un cánón del XI concilio de Toledo que se celebró en 675, reinando el Papa Adeodato, dirigido á probar la gravedad con que debe procederse en este genero de asambleas.

En el intermedio de la primera á la segunda sesion, se prendió á Juan Hus de orden del Pontífice por haber faltado á lo que su pasaporte ó salvo conducto prevenia; por consiguiente se empezó su proceso. A este tiempo llegaron á Constancia muchos personajes, tanto eclesiásticos como seglares, entre otros el celeberrimo Pedro Dailli, cardenal de Cambrai; y llegó asimismo el emperador Sigismundo, el cual al dia siguiente asistió de diácono y cantó el Evangelio en la misa que celebró el Pontífice, que fué la primera de las tres que se celebran el día de Navidad.

Llegado el mes de febrero comparecieron los diputados de Benito y de Gregorio, causantes del cisma y depuestos en el concilio de Pisa. Se tuvieron diversas reuniones, y se tomaron varias medidas para obligar al Papa á que renunciase el pontificado, á causa de los vicios personales que afectaban su conducta. Para tan árdua empresa se dividió el concilio en cuatro naciones, francesa, inglesa, alemana é italiana, y despues cada una de estas nombró cierto número de diputados, con procuradores y notarios, y á un presidente que se mudaba todos los meses. Cada nacion discutía y aprobaba todos los asuntos en particular, para despues presentarlos al concilio general y que fuesen aprobados, autorizados y sellados por aquel.

En una de estas reuniones parciales se presentó una lista de acusaciones contra el Pontífice, y se dirigieron á él algunos diputados para pedirle que verificase su renuncia. El Papa contestó que accedería desde luego, si otros dos contendientes que tenía, renunciaban también á sus pretensiones. Mas pasó bastante tiempo sin que realizase su renuncia; y en tanto llegaron al concilio los diputados de la universidad de París acompañados de Gerson, canciller de aquella, y embajador del rey Carlos VI.

Sesion II. En esta, Juan XXIII pronunció un discurso, haciendo una circunstanciada fórmula de su renuncia, siempre que esta fuese causa de sofocar el cisma formado por tres de las cuatro naciones; y como á consecuencia de esto se tratase de proceder á la elección de nuevo Papa, Juan XXIII, después de la sesión segunda, huyó de Constancia á Schafouse, disfrazado de postillon. La fuga del Papa causó mucha impresión y aun recelos en todo el concilio; y Gerson hizo un discurso dirigido á probar la superioridad del concilio general sobre el Papa, y que su fuga no debía paralizar ni detener la marcha de las operaciones del concilio.

En la III sesión leyó el Cardenal de Florencia una declaración á nombre del concilio todo, relativa á la cuestión de superioridad que se agitó en la sesión anterior, concluyendo por establecer que todo cuanto dispusiese Juan XXIII desde su retiro, fuese nulo y de ningún valor.

IV sesión. Estuvo presente á ella el emperador Sigismundo, y el cardenal de Florencia leyó las artículos en que se habían convenido los padres del concilio. Terminó esta sesión por manifestar que

el concilio de Constancia legitimamente convocado en nombre del Espíritu Santo, formaba un concilio general que representaba á la Iglesia católica militante, que había recibido inmediatamente de Jesucristo el poder, y por lo tanto toda persona de cualquiera estado y dignidad aunque sea papal, está obligada á obedecer en lo perteneciente á la fé, estirpación del cisma y reformación de la Iglesia en su cabeza y miembros.

V sesión: (1.º de abril) Se leyeron y aprobaron los decretos de la anterior sesión. La autoridad que en estas dos sesiones IV y V se dá al concilio sobre el Papa, no se ha de entender absolutamente, sino en el caso en que aquello se estableció; esto es, en tiempo de cisma, en que no se sabe cual sea el verdadero Papa; pues entonces tiene autoridad la Iglesia para declarar cual sea el verdadero; pues si el concilio general no tuviera autoridad de proveer á la Iglesia de verdadero pastor, en unos lances que la experiencia á dicho ser no poco comunes, hubiera faltado á Jesucristo esta importantísima providencia en el establecimiento de su Iglesia, lo que no puede decirse. Pero como el Papa dudoso sea tenido por no Papa; el que el concilio general tenga autoridad sobre el Papa en tiempo de cisma, no es tener autoridad sobre el Papa; pues por esta voz se entiende aquel que es pastor legítimo de la Iglesia. *Belarmino, lib. 2, de concil. c. 19, Flor. Clav. hist. pág. 299. (1)*

VI sesión y siguientes; (17 de abril). Asistió el emperador y se intimó al Papa Juan XXIII, que se presentase al concilio ó remitiese una bula en que declarara que no era Pontífice; pero por la respuesta que dió se conoció que su inten-

(1) Téngase esto muy presente; como también que cuantas medidas dictó el concilio relativamente á los Papas, eran dirigidas á los tres contrincantes, Papas dudosos é inciertos, autores de aquel obstinado cisma para cuya estirpación se había reunido el cuerpo episcopal en Constancia.

ción era de entretener al concilio. Después se trató de la manera en que había de concebirse el decreto de condenación de los errores de Wiclef.

Sesión VII. Se citó nuevamente á Juan XXIII y á sus partidarios dentro de nueve días para que se justificase de las acusaciones que contra él pesaban. Cuando huyó Juan XXIII pasó á Schafouse, luego á Tribourg, después á Brisgan; de aquí á Brisac, y de Brisac á Neuvembourg de donde volvió á Brisac. Concluyóse por tratar de Gerónimo de Praga.

Sesión VIII. (4 de mayo) Se procedió á la condenación de los errores de Wiclef. En el intermedio de esta sesión á la inmediata, fué preso Juan XXIII en Tribourg, en virtud de las acertadas medidas adoptadas por el duque de Austria, de acuerdo con el emperador, con quien había firmado un tratado de paz.

Sesión IX. (13 de mayo) Se desechó la proposición hecha por Juan XXIII, nombrando tres cardenales que le representasen ante el concilio, y respondieran por él á las acusaciones. Después se nombraron dos cardenales y cinco obispos que llamasen tres veces al Papa á la puerta de la Iglesia; y como no apareciese se tomó acta de esta citación, y se mandó proceder á la información de testigos, contra el acusado, los cuales ascendieron á diez que eran abades, obispos y doctores.

Sesión X. (14 de mayo) Refirieron los comisarios la información de los testigos: hicieronse nuevos llamamientos á Juan XXIII; y en su ausencia se le declaró culpado y convicto de haber escandalizado á la Iglesia con sus malas costumbres y otros delitos. Por consiguiente quedó suspenso de ejercer las funciones de Pontífice y de la administración espiritual y temporal.

Pasaron los diputados al punto en que residía el depuesto Papa para notificarle la sentencia y pedirle el sello, el anillo del pescador, y el libro de las súplicas. Juan XXIII entregó cuanto le fué pedido y dijo que reconocía al concilio como santo é infalible, rogándole que atendiese á su honor y subsistencia. Después de esto fué conducido Baltasar

Cotta á Rotolcef, ciudad de Suevia, dos leguas de Constancia.

Sesión XI. Compareció en el concilio Gerónimo de Praga y fué puesto en prisión.

Sesión XII. (29 de mayo) Se leyó la sentencia de deposición de Juan XXIII, que fué aprobada por el concilio.

Sesión XIII. Se hizo un decreto sobre la comunión bajo las dos especies. Este dice en sustancia, que aunque Jesucristo instituyó el sacramento de la Eucaristía después de la cena, bajo las dos especies de pan y vino; sin embargo la costumbre aprobada de la Iglesia, ha seguido y sigue, que este sacramento no debe celebrarse después de la cena, ni ser recibido por los fieles que no están en ayunas, excepto en el caso de enfermedad y de alguna otra necesidad admitida y concedida según el Derecho y por la Iglesia.

Segundo, que aunque en la primitiva Iglesia recibían los fieles este sacramento bajo las dos especies, no obstante en lo sucesivo no lo han recibido bajo una y otra especie, sino los sacerdotes celebrantes, y bajo la única especie de pan los legos; porque se debe creer firmemente, y sin duda alguna, que todo el cuerpo y toda la sangre de Jesucristo está verdaderamente contenido bajo la especie del pan. Esto es por lo que esta costumbre, introducida por la Iglesia, debe mirarse como una ley que no es permitido despreciar ni mudar voluntariamente, sin la autoridad de la Iglesia; y decir que la observancia de esta costumbre es sacrilega ó ilícita, es dar en un error; y los que aseguran con tesón lo contrario, deben ser arrojados como hereges, y castigados gravemente, hasta entregarlos al brazo secular si fuese necesario.

Sesión XIV. Se leyeron diversos decretos relativos á la elección de nuevo Pontífice, y se recibió la abdicación de Gregorio XII que hizo en su nombre Carlos de Malatesta. El concilio intimó á Pedro de Luna que imitase á Gregorio, á lo que aquel se negó obstinadamente, muriendo en 1424, sin haber cedido. Estos eran los otros dos papas que había al mismo tiempo que Juan XXIII.